

## Preguntas frecuentes

### 1. ¿Qué es el Portal Talento Perú?

Talento Perú es el único portal de ofertas de empleo y prácticas en el Estado, donde se podrá realizar el registro y difusión de ofertas de empleos y prácticas en el Estado, se encuentra administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y en ella se realizará la difusión de las convocatorias por el plazo de diez (10) días hábiles según lo previsto en la normativa vigente. Así también, los/las ciudadanos/as podrán revisar las convocatorias registradas, para posteriormente postular a la de su interés a través de la página web de cada entidad. Se puede acceder a Talento Perú a través de [talentoperu.servir.gob.pe/](http://talentoperu.servir.gob.pe/) o [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)

### 2. ¿Cuál es el objetivo de Talento Perú?

El objetivo de Talento Perú es contribuir a la difusión de las convocatorias de empleo y prácticas en el Estado, estableciendo un único medio administrado por SERVIR para su registro y difusión, lo que permitirá promover la igualdad de oportunidades, transparencia y meritocracia, así también, brindará información oportuna a la ciudadanía respecto a la oferta de empleo y prácticas.

### 3. ¿Qué tipo de Entidades podrán utilizar Talento Perú?

Talento Perú es de uso de las entidades públicas a nivel nacional de los tres (03) niveles de gobierno: gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local. Lo deben usar las entidades como parte del Proceso de Selección, debiendo registrar las ofertas de empleo y de prácticas en el Estado dentro de los diez (10) días hábiles.<sup>1</sup>

### 4. ¿Por qué debo registrar mi oferta pública en Talento Perú y ya no en el Aplicativo informático del MTPE?

Talento Perú es el nuevo portal diseñado para el registro y difusión de las convocatorias de empleo y prácticas en el Estado y se implementa en razón del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, y del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de dicho decreto legislativo, que señala:

---

1 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, “Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público” Artículo 3.- De la obligación de las Entidades de la Administración Pública de registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo informático.

*“La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR administra un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público”*

Es por ello que podrás registrar y difundir las convocatorias de empleos y prácticas en el Estado en Talento Perú, como mínimo y simultáneamente durante diez (10) días hábiles. Así también podrás difundir la convocatoria en el portal web institucional de cada entidad y en el portal web [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe), así como en otros medios que promuevan la transparencia en la difusión de oportunidades laborales.

## **5. ¿Por qué debo registrar en el Portal Talento Perú las ofertas de los Concursos Públicos de modalidades formativas (prácticas preprofesionales y profesionales) vigentes?**

El Decreto Supremo N° 083-2019-PCM – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público”; establece en la primera disposición complementaria final lo siguiente:

*“La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR crea e implementa la plataforma virtual, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del día siguiente de la publicación del presente Reglamento”*

Es en razón de lo dispuesto, que las entidades a nivel nacional deberán registrar sus ofertas de modalidades formativas (prácticas preprofesionales y profesionales) en el Portal Talento Perú.

## **6. ¿Qué actividades pueden realizar en Talento Perú sobre modalidades formativas (prácticas preprofesionales y profesionales)?**

En Talento Perú puedo:

- ✚ Registrar y difundir las ofertas de prácticas en el Estado.
- ✚ Publicar los resultados del postulante ganador y que en consecuencia accede a la práctica.
- ✚ Generar el convenio de prácticas desde el sistema.
- ✚ Generar reportes para monitorear la incorporación de practicantes en la entidad, conociendo datos como el género, carreras profesionales o técnicas, entre otros.
- ✚ Generar gráficos estadísticos sobre la incorporación de practicantes en las entidades, a efectos de presentar resultados para la toma de decisiones.

## 7. ¿Quién es responsable de administrar Talento Perú en las entidades públicas?

El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la administración pública, es el administrador de Talento Perú y es responsable de supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las convocatorias de empleos y prácticas en el Estado dentro de los plazos establecidos.

## 8. ¿Qué actividades puedo realizar como Administrador de Talento Perú?

Como Administrador de Talento Perú, puedes realizar lo siguiente:

- ✚ Registrar por primera vez a mi entidad.
- ✚ Registrar al/los Responsable/s del registro de empleos y prácticas en el Estado.
- ✚ Dar de baja a al/los Responsable/s de la publicación de empleos y prácticas en el Estado.
- ✚ Deberás enviar al correo: [talentoperu@servir.gob.pe](mailto:talentoperu@servir.gob.pe); el documento que acredite tu condición de Administrador de Talento Perú, el cual puede ser: documento de designación, contrato de trabajo, adendas, entre otros. Documentos que garanticen que cumples con la condición descrita en el punto 6.

## 9. ¿Qué actividades puedo realizar si soy el Responsable de la publicación de empleos y prácticas en el Estado de Talento Perú?

Como Responsable de la publicación, puede realizar lo siguiente:

- ✚ Registro de vacantes de empleos del Estado.
- ✚ Registro de vacantes de prácticas en el Estado y registro del convenio de prácticas preprofesionales y profesionales.

## 10. ¿Qué ocurre si estoy realizando mi registro como Administrador y el del responsable de la publicación en el Portal Talento Perú, y al momento de ingresar el DNI o RUC no muestra información alguna?

Excepcionalmente, el servidor de RENIEC o SUNAT podría presentar inconvenientes. Le sugerimos volver a intentar el registro en otro momento o comunicarse a la Mesa de Ayuda de SERVIR, al anexo 2519 o 2610.

**11. He realizado el registro en el Portal Talento Perú, sin embargo, no he recibido el correo de notificación con la clave y usuario.**

Si está seguro/a de haber realizado el registro de forma correcta, deberá verificar la bandeja 'spam' o correos no deseados de su correo electrónico. Si aun así confirma que no ha recibido el correo de notificación, proceda a recuperar la contraseña ingresando a la opción "Ingresa a tu cuenta", siga los pasos que se indican y en breve recibirá una notificación con la nueva clave al correo registrado.

Para entidades que cuenten con servidores de correo interno, debería revisarse con sus responsables de soporte técnico, algún posible inconveniente con los correos, en caso estos hayan sido retenidos en esos servidores.

**12. Al intentar recuperar mi contraseña, se muestra el siguiente mensaje: "El usuario no se encuentra asociado al documento".**

Podría haber sucedido que, al registrar el correo electrónico, digitó erróneamente la dirección o registró un correo distinto, por lo que será necesario que nos envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: [talentoperu@servir.gob.pe](mailto:talentoperu@servir.gob.pe) indicando el inconveniente.

**13. Al ingresar mi usuario y contraseña en el portal Talento Perú, se muestra el siguiente mensaje: "Usuario no activo". ¿Qué debo hacer?**

Usted no ha cumplido con el procedimiento de validación, por lo que debe ingresar al enlace que se encuentra en el correo de notificación que se le envió al momento de su registro y actualizar su clave. Si aun habiendo realizado todo lo anterior el problema persiste deberá verificar si su usuario no ha sido dado de baja por su entidad.

**14. ¿Cuándo inicia y culmina la fecha de publicación de una convocatoria de empleos o prácticas en el Estado en Portal Talento Perú?**

La publicación se inicia al día hábil siguiente de haber sido ingresada la información en Talento Perú y finaliza a los 10 (diez) días hábiles de haber sido difundida en: <https://talentoperu.servir.gob.pe> o [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe) o <http://www.empleosperu.gob.pe:8080/empleoperu/>.

**15. Una vez realizado el registro de las convocatorias de empleo o prácticas en el Estado en el Portal Talento Perú, ¿Se debe generar algún documento y remitirlo a SERVIR?**

No. A partir del día seleccionado para la publicación, automáticamente se podrá visualizar las convocatorias de empleo y prácticas en: <https://talentoperu.servir.gob.pe> o [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe) o <http://www.empleosperu.gob.pe:8080/empleoperu/>

**16. ¿Se puede realizar modificaciones a las convocatorias de empleo o de prácticas una vez registrada en el Portal Talento Perú?**

Si se necesita modificar la información de una convocatoria de empleos en el Estado que se haya registrado, se puede realizar completando la opción “observaciones”, que se ubica en el módulo registro de vacante, opción editar, donde se deberá especificar las modificaciones realizadas y adjuntar el documento que autoriza la modificación.

**17. ¿Qué hacer en caso de que el responsable del registro no se encuentre laborando en la entidad?**

Si el responsable del registro dejó de laborar o se encontrase de licencia o vacaciones, el administrador de la entidad deberá designar con documento al nuevo encargado, creándole su usuario y clave. Asimismo, el administrador de la entidad deberá dar de baja a los usuarios que corresponda.

**18. Cuando ingreso a Talento Perú, a veces demora en cargar o se congela el sistema. ¿Por qué pasa esto?**

Talento Perú está diseñado para trabajar de manera óptima con el navegador Google Chrome, por lo que recomendamos tener instalado este navegador y acceder al sistema desde éste.

**19. ¿Si tengo alguna consulta o duda respecto al Portal Talento Perú, dónde puedo comunicarme?**

Podrás comunicarte a la central telefónica de SERVIR: 206-3370 de lunes a viernes de 09:00 am a 18:00 pm, a los siguientes anexos:

Empleos del Estado: 2519, o escribir al correo [talentoperu@servir.gob.pe](mailto:talentoperu@servir.gob.pe)  
Prácticas del Estado: 2610, o escribir al correo [registrodepractica@servir.gob.pe](mailto:registrodepractica@servir.gob.pe)